

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm. VIII/2002/209

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, según convocatoria de fecha 04 de Diciembre de 2000.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 04 de Diciembre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara publicó Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior para ocupar la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
- 2. La C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, el día 14 de Diciembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría de la Escuela Preparatoria de Jalisco, para participar en el Programa Especial de Promoción y ocupar la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
- 3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO CONCURSANTE.
- 4. Con fecha 9 de Marzo de 2001, la C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, le fue notificada la resolución que la acredita como NO CONCURSANTE, de la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.
- 5. El día 13 de Marzo de 2001, la C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, en que la declara NO CONCURSANTE, para obtener la plaza No. 2506 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

AV. J. ÁREZ (Pisol I), S. J. C. P. 44100 TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-86, 31-34-25-15 31-34-22-72 EXTS, 2428, 2423, 2243 EAX, 31-34-22-78, 70 UNIVERSIDAD DE CUADALAJAR GUADALAJAR A, JAL, MEXICO

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Situa Calonia



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente de la C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, dictaminada NO CONCURSANTE. Esta Comisión acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el proceso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 17 de enero de 2002, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, manifestando que en la resolución que la declara no concursante, emitida por la Comisión Dictaminadora del Sistema de Educación Media Superior, establece como agravios: que por parte de la administración de la escuela preparatoria no le entregaron el oficio DH02/403/00 para realizar los trabajos de las pruebas, que la Comisión Dictaminadora del Sistema, no le evaluó su expediente y sus análisis críticos del programa de psicología y seminario de aprendizaje y desarrollo que presentó.
- II. Del estudio y análisis del expediente de la recurrente y una vez que se ha desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente del académico participante, esta Comisión Permanente resuelve ratificar la resolución impugnada, toda vez que no acredita el punto 2 inciso a) fracción II de la convocatoria que a la letra dice: " Presentar y aprobar las 3 pruebas que han sido determinadas por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y promoción del Personal Académico, de conformidad con el artículo 20 del RIPPPA: a) Para profesores de carrera: Il Ensayo para el nivel o área que se convoque ...", mientras que la recurrente presentó dos Análisis escrito del programa de estudios o de investigación correspondientes, trabajos que se relacionan a la prueba número I, por lo que la recurrente no presentó y aprobó la prueba II, motivo por el cual fue declarada No Concursante, esto con fundamento en el artículo 19 último párrafo del RIPPPA, el cual señala que: "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los requisitos académicos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar".

III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con las siguientes:

?, 40° y 41° resuel

AV JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100 H.L. (01) 38-25-79-72, 38-26 (28-85, 31-34-22) 43 31-34-22-22 EVIS, 2128, 2422 (22-8) FAX, 31-34-22-78 v 70

PAX, 31-34-22-78 v. 70

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H CONSEJO GENERAL ONIVERSITARIO
H CONSEJO GENERAL ONIVERSITARIO

a Calmera A



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre de la C. MERCADO BARAJAS MIRELLA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la plaza No. 2506 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Psicología, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 10 de febrero de 2002

LIC. JOSE TRINIPAD PADILLA LOPEZ

PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. BAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

ROGELIO LUNA ZAMORA

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRE/TARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DICTAMEN: MERCADO BARAJAS MIRELLA